

DISPOSICIÓN Nº 17/2024.
NEUQUÉN, 05 DE JUNIO DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE Nº 3700-T-2017, Ordenanza Nº 12.703 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 12.703 consolidada, se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

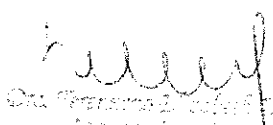
Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de remis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

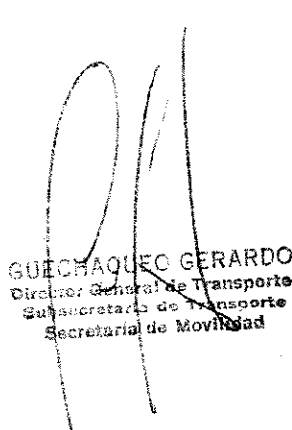
Que a su vez la referida Ordenanza establece en su artículo 7º) que la licencia tendrá una vigencia de cinco (5) años, y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

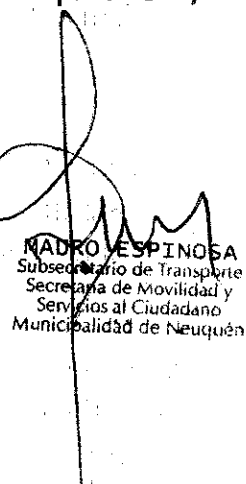
Que el artículo 10º) de dicho cuerpo normativo establece: "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer mas de treinta (30) días continuos y/o sesenta (60) días discontinuos durante un (1) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

Que conforme el Artículo 16º): "Para obtener la habilitación del vehículo que se afectará al servicio deben cumplimentar los siguientes requisitos: inciso I) Todos los vehículos afectados al Servicio Publico de Transporte de pasajeros prestado mediante la modalidad de remis en la Ciudad de Neuquén, deberán contar obligatoriamente con sistema de localización y seguimiento vehicular satelital de los mismos";

Que el artículo 41º) de la misma norma establece: "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la Licencia, cuando se constaten; inciso 4) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";


Gerardo Guichaouco
Subsecretario de Transporte
Municipalidad de Neuquén


GUICHAOUCO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad


NADRO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que en ese marco, se ha referenciado por el área Dirección de Taxis y Remises, evidenciarse que en virtud a la Licencia de Remis N° 074- cuyo vencimiento operó en fecha 31 de mayo de 2020, no se procedió a la renovación por parte de su titular- Sr. Tufoni Néstor Rubén DNI: 21.952.982- a los fines de proseguir con la explotación de la misma;

Que consecuentemente, la referida Dirección propicia la caducidad de la licencia aludida, advirtiéndose abandono del servicio por parte del titular, e incumplimiento de la normativa vigente a los fines de explotación del servicio modalidad Remis -marco Regulatorio Ordenanza N° 12703 consolidada;

Que al respecto, resulta oportuno esclarecer que el trámite administrativo referente a la baja de la licencia de Remis N° 074, no se realizó oportunamente en el debido plazo, en virtud al tiempo transcurrido en el que se debió proceder a la renovación de la misma, el plazo de prórroga otorgado a efectos de regularizar por parte del titular, y consecuente abandono del servicio;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de Remis N° 074, en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, de conformidad con los preceptos legales que surgen del artículo 10º) y 41º) inciso 4 de la Ordenanza N° 12703;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la sanción de la pertinente norma legal;

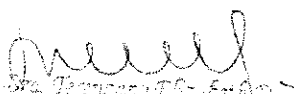
Por ello:

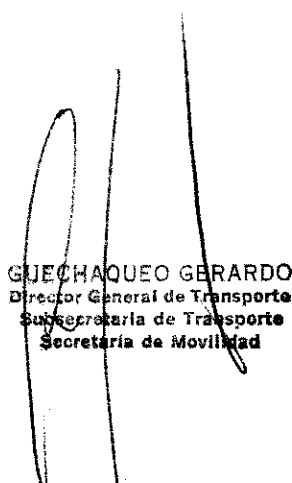
**EL SEÑOR DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE**

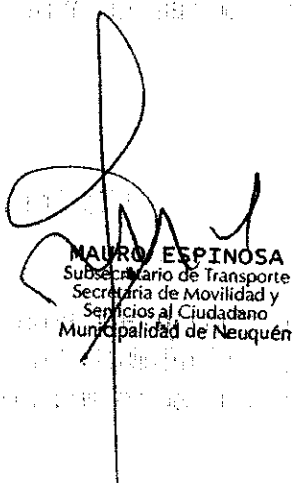
ARTÍCULO 1º) DECLÁRASE la caducidad de la licencia del Remis identificado con el -----N° 074 a nombre del Sr. **TUFONI NÉSTOR RUBÉN DNI N° 21.952.982**, de conformidad con los preceptos legales establecidos en la Ordenanza N° 12703 consolidada.

ARTÍCULO 2º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de Transporte-----División Habilitaciones al titular de la licencia de Remis N° 074 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad dese a la -----Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**


Gerardo Quechacheo
Subsecretario de Transporte
Municipalidad de Neuquén


QUECHACHEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén